



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JDC-248/2025 Y ACUMULADOS.

ACTOR: JESÚS PABLO MENDOZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JE/5/2025 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/2/2025, TEEC/JDC/3/2025, TEEC/JDC/4/2025, TEEC/JDC/5/2025, TEEC/JDC/6/2025, TEEC/JDC/7/2025, TEEC/JDC/8/2025, TEEC/JDC/9/2025, TEEC/JDC/10/2025, TEEC/JDC/11/2025 y TEEC/JDC/12/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Jesús Pablo Mendoza, quien se ostenta como agente municipal electo de la municipalidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón para el período 2025-2028, Griceida Pérez Vázquez, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón, Martha Aylon Martín, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón, Jesús Clemente López Jolomna, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón, Letililia Tomás Cristóbal y/o Letililia Cristóbal Tomás, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón, Avelina Quip Coy, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón, Marisol Jesús Ahilón, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón, Erika Nicolás Baltazar, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, Del Municipio de Champotón, Francisco Ramírez Pérez, quien se autoadscribe como indígena habitante de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón, Jesús Pablo Mendoza, Luis Miguel Jerónimo Coc, María Ahilón Martín, Leonarda Coc Paau, Juan Ahilón Calmo, Marialena Jerónimo Sales, María Consuelo Jerónimo Coc, Víctor Manuel Pablo Ahilón, Luis Jerónimo Sales, Leidy Karina Matías Pablo, quienes se autoadscriben como indígenas habitantes de la localidad de Maya Tecún II, del municipio de Champotón, en contra de **"PRESUNTAS IRREGULARIDADES RELACIONADAS CON LA ELECCIÓN DE MAYA TECÚN II, CHAMPOTÓN, CAMPECHE PARA EL PERIODO 2025-2028" (SIC); "ILEGAL INTROMISIÓN AL DESCONOCER LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LA ELECCIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL DE MAYA TECÚN II, REALIZADA EL PASADO 19 DE ENERO DE 2025" (SIC), y "POR IMPONER DETERMINACIONES AJENAS A LA COMUNIDAD Y AUTORIDADES TRADICIONALES EN LA ELECCIÓN DEL AGENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAYA TECÚN II" (sic)**. El magistrado Presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACTUARÍA

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con diez minutos** del día de hoy **veintiuno de abril de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y artículo 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintiuno de abril del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE FEDERAL:** SX-JDC-248/2025 Y ACUMULADOS.

**EXPEDIENTE:** TEEC/JE/5/2025 Y SUS ACUMULADOS.

**ACTOR:** JESÚS PABLO MENDOZA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha veintiuno de abril de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica de la actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de la cual nos informa: "con fundamento en los artículos 26, apartado 3, 29, apartado 5 y 84, apartado 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento de lo ordenado en la SENTENCIA dictada el día en que se actúa, por esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en los expedientes al rubro indicado; la suscrita actuaría notifica de manera electrónica, con copia certificada de la referida determinación judicial en archivo digital al Tribunal Electoral del Estado de Campeche en su representación impresa firmada electrónicamente. Lo anterior para los efectos legales conducentes" (*sic*), recibido a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), ambas el quince de abril a las 18:52:53 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**ACUERDA:**

Avenida López Mateos, número 74, Barrio de San Román. C. P. 24040,  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
Tel. (981) 8113202, (03) y (04).



**PRIMERO:** Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica descrita en la cuenta en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia por esta Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; que en sus puntos resolutiveos que a la letra se transcriben, señala:

**"PRIMERO.** Se **acumulan** los juicios de la ciudadanía **SX-JDC-249/2025** y **SX-JDC-250/2025** al diverso **SX-JDC-248/2025**, por ser éste el más antiguo. En consecuencia, debe agregarse copia certificada de los puntos resolutiveos de la presente sentencia a los juicios acumulados.

**SEGUNDO.** Se **desechan de plano** las demandas de los presentes juicios."

**SEGUNDO:** Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido de la sentencia emitida por el pleno de la citada Sala Regional, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente certificado y una vez devuelto los autos originales, sin más trámite adicional alguno, acumúlese al mismo para los efectos legales que corresponda.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687,689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**



  
DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (21 de abril de 2025), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.